

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 11 de Septiembre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.  
D/D<sup>a</sup> CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
D/D<sup>a</sup> ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
D/D<sup>a</sup> SANDRA GÓMEZ CARO.  
D/D<sup>a</sup> VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> TAMARA CASAL HERMOSO.  
D/D<sup>a</sup> ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> LUIS DE LA TORRE LINARES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.  
D/D<sup>a</sup> CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

- No asiste y justifica su ausencia el Sr. Concejil siguiente:

D/D<sup>a</sup> JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

Código Seguro de verificación:4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	11/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==	PÁGINA	1/8
 4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==			

- Asuntos Urgentes no hubo.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 423/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2.015.

**Punto 2º.-** (Expte. 424/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Denegación de autorización de la vía pública con un circo a Circo Coliseo, S.L., con CIF:B97220297”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 425/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación de justificantes de gasto por importe de 88.697,42.- Euros”. Aprobación.

**Punto 4º.- ASUNTOS URGENTES.-**

### **PUNTO 1º.- (EXPTE. 423/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.**

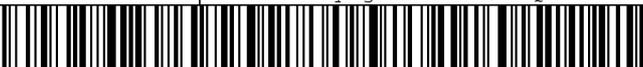
Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2.015.

### **PUNTO 2º.- (EXPTE. 424/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN CIRCO A CIRCO COLISEO, S.L., CON CIF:B97220297”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/8
	4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==		
			
4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADO DE PATRIMONIO**

Habiéndose recibido en la Delegación de Patrimonio solicitud presentada por Circo Coliseo S.L. CIF:B97220297, solicitando la ocupación de la vía pública en el terreno donde exista costumbre emplazarlos, del 2 al 8 de noviembre de 2015, acompañada de seguro de responsabilidad civil, certificados de protección contra incendios y memoria de la actividad.

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Patrimonio que literalmente dice : “...La legislación aplicable a la solicitud de ocupación del dominio público solicitada viene constituida por lo dispuesto en los artículos 3 y 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, artículos 3.1, 4 y 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, artículos 24 e), el artículo 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local, el artículo 41.9 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los artículos 21.1 q), 79 , 80.1 y 127.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 5 de abril, los artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), los artículos 94 y 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la ordenanza fiscal municipal reguladora de la ocupación de la vía pública, el Real Decreto Legislativo 3/2011 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

Las vías públicas son bienes de dominio público destinadas al uso general por todos los ciudadanos, según se desprende del artículo 74.1 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien dentro de su utilización han de considerarse los diferentes usos a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Entre dichos usos nos encontramos con el uso especial de los bienes de dominio público, que se produce principalmente cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles. Dicha autorización tal y como se dispone en el artículo 86.2 de la LPAP, estará sujeto a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión. En la praxis Jurisprudencial, el criterio utilizado para distinguir el uso privativo del especial es, atendiendo a las circunstancias de cada caso, determinar si existe evidencia de una cierta fijeza y solidez en la instalación y una vocación de permanencia que supongan una «ocupación», o una prolongada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública de que se trate, lo que suele llevar consigo, en alguna forma, la transformación física de la dependencia demanial con la consecuente exclusión en ésta de otro uso distinto del privativo.

En este sentido al ser la solicitud de ocupación de la vía pública del suelo de carácter no fijo y no permanente y al no estar adheridas al suelo mediante obras constructivas sino de simple sujeción, la autorización solicitada supondría un uso común especial sujeto a licencia. ....

...Las licencias se otorgarán directamente (artículos 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades, 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) salvo que su número estuviera limitado, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia (concurso) -si las cualidades personales de los

Código Seguro de verificación:4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/8
	4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==		
			
4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==			

solicitantes se pueden tener en consideración- o sorteo -si no fuera así, es decir cuando todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones y no existiera ningún criterio para la adjudicación así como cuando deba resolverse un empate en los procedimientos y formas de adjudicación-). En cuanto al mecanismo procedimental habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 24 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local y el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Ahora bien en el caso del Ayuntamiento de Utrera esta competencia se encuentra Delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2015, por lo que deberá ser dicho órgano quien autorice la ocupación solicitada.

En la Memoria aportada por la empresa se recoge en el apartado 7 que el espectáculo del circo cuenta con animales, que “realizan números de equilibrio sobre diversos obstáculos y malabarismos sobre su hocion con pelotas”. Igualmente en el apartado 16 de la misma se dispone que: “al preverse la presencia de animales en el espectáculo circense, deberá cumplirse lo establecido por el artículo 7 del Decreto 52/2010, por lo que el organizador del espectáculo deberá realizar una declaración de compromiso de que los animales no serán objeto de maltrato o tratamientos antinaturales..”

En este sentido hay que tener en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Utrera, aprobó el 9 de enero de 2014, la Ordenanza Municipal de Protección Animal, tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos. En el artículo 6 de la misma se recogen las prohibiciones estableciéndose en el apartado 29 del citado artículo que queda prohibida : “ La utilización de animales en circos y atracciones feriales de tiovivos o similares, porque supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales y conductas que no son propias de la especie. ”. Estando afectado el espectáculo que se va a efectuar en la instalación con la que se pretende ocupar la vía pública por la mencionada Ordenanza municipal, al utilizar animales, deberá tenerse en cuenta la misma a la hora de autorizar la ocupación solicitada. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio. ”

Visto informe emitido por el 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio que dice literalmente: “Habiéndose recibido en esta Delegación solicitud de ocupación de la vía pública del Circo Coliseo S.L. CIF:B97220297, en el terreno donde exista costumbre emplazar este tipo de instalaciones, del 2 al 8 de noviembre de 2015, vengo a INFORMAR que: Por parte de la Delegación que represento, visto informe emitido por la Técnico de esta Delegación y con fundamento en el mismo, existe inconveniente para que se inicie los trámites pertinentes para la autorización de la ocupación solicitada al estar afectado el espectáculo que se va a efectuar en la instalación con la que se pretende ocupar la vía pública, por la prohibición prevista en el apartado 29 del artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Protección Animal, tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, al utilizar el circo animales en la realización de sus actuaciones. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El 8º Teniente de Alcalde. Delegado de Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez. ”

Teniendo en cuenta que corresponde al Alcalde Presidente las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero que por Decreto Alcaldía de fecha de 19 de junio de 2015, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales

Código Seguro de verificación:4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==	PÁGINA 4/8
			
4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==			

y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local. En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** No autorizar la ocupación de la vía pública a Circo Coliseo S.L. CIF:B97220297, al estar efectuado el espectáculo circense que se va a efectuar en la instalación con la que se solicita ocupar la vía pública, por la prohibición prevista en el apartado 29 del artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Protección Animal, tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, al utilizar el circo animales en la realización de sus espectáculos.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales pertinentes y a la Delegación de Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El 8ºTte. Alcalde Delegado de Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** No autorizar la ocupación de la vía pública a Circo Coliseo S.L. CIF:B97220297, al estar efectuado el espectáculo circense que se va a efectuar en la instalación con la que se solicita ocupar la vía pública, por la prohibición prevista en el apartado 29 del artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Protección Animal, tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, al utilizar el circo animales en la realización de sus espectáculos.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales pertinentes y a la Delegación de Patrimonio a los efectos oportunos.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 425/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO POR IMPORTE DE 88.697,42.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/8
	4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==		
			
4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:”Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2015-475 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66003249	06/07/15	75407169J JOSE BERNABE CABA	25.464,51 €
	Texto:	S/FRA 845 FECHA 30-06-15 SUELOS CARRIL BICI. EXPTE. SU04/2015 (EMPLEO @30+)	
Aplicación: O83-1532-61114 D/ 2015-22003072 PROYECTO: 2015 2970016		Importe: 25.464,51 €	
2015 66004271	03/08/15	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2015-9505845 FECHA 31-07-15 LIMPIEZA COLEGIOS MES DE JULIO 2015 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51-3200-22700 AD/ 2015-22000789		Importe: 63.232,91 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
88.697,42 €	0,00	0,00 €	88.697,42 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

Código Seguro de verificación:4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/8
	4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==		
			
4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==			

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66003249	06/07/15	75407169J JOSE BERNABE CABA	25.464,51 €
	Texto:	S/FRA 845 FECHA 30-06-15 SUELOS CARRIL BICI. EXPTE. SU04/2015 (EMPLEO @30+)	
Aplicación: O83-1532-61114 D/ 2015-22003072 PROYECTO: 2015 2970016			Importe: 25.464,51 €
2015 66004271	03/08/15	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2015-9505845 FECHA 31-07-15 LIMPIEZA COLEGIOS MES DE JULIO 2015 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51-3200-22700 AD/ 2015-22000789			Importe: 63.232,91 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
88.697,42 €	0,00	0,00 €	88.697,42 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/8
	4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==		



4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==

**PUNTO 4º.- ASUNTOS URGENTES.-**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LOPEZ.-**

Código Seguro de verificación:4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	11/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==	PÁGINA	8/8
 4b5q7igY0o0+nXrAfJVlwQ==			